



RESOLUCIÓN NÚMERO **318** DE
(**14 de julio de 2023**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía número 46.451.223 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía número 46.451.223, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 2044 Grado: 11**, en el periodo comprendido entre el 6 de octubre de 2022 al 7 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución 523 del 4 de octubre de 2022, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía número 46.451.223, a partir del 6 de octubre de 2022.

Que, mediante Resolución 208 del 3 de mayo de 2023, se aceptó renuncia de la señora HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía número 46.451.223, al cargo provisional **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 2044 Grado: 11**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 8 de mayo de 2023.

Que, según el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2023, siendo este el último día laborado por la señora HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía número 46.451.223, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución 262 del 2 de junio de 2023, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía número 46.451.223, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.812.168.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas a HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía número 46.451.223, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN
CEDULA:	46.451.223
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE INGRESO:	6 de octubre de 2022
FECHA DE RETIRO:	7 de mayo de 2023
SALARIO BÁSICO:	4.051.533
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	212
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	9
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	11
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	127
RETROACTIVO SALARIO: 1° DE ENERO DE 2023 AL 7 DE MAYO DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)	2.187.706
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE OCTUBRE DE 2022 AL 7 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	106.514
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE OCTUBRE DE 2022 AL 7 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	129.195
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE OCTUBRE DE 2022 AL 7 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	197.382
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE OCTUBRE DE 2022 AL 7 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	152.163
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE OCTUBRE DE 2022 AL 7 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	17.226
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 7 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	197.382
TOTAL, DEVENGADO:	2.987.568
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (COMPENSAR)	87.700
COTIZACIÓN PENSION (COLFONDOS)	87.700
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	2.240.676
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	175.400
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (COMPENSAR)	185.800
APORTE PENSION (COLFONDOS)	262.400
ARL (POSITIVA)	11.400
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	111.100
ICBF	83.200
FONDO NACIONAL DE AHORRO	248.900
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	902.800
NETO A PAGAR:	2.812.168

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.812.168.00) M/CTE, a HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN identificada con cédula de ciudadanía número 46.451.223, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------